

INTRODUCCIÓN

ARUS S.A., conscientes de la responsabilidad que tienen frente a la sociedad y el país, se han comprometido a liderar en forma permanente una política empresarial seria, guiada por principios de respeto, equidad, responsabilidad y transparencia, comprometidas con el desarrollo económico de Colombia bajo un estricto respeto por la ley.

Igualmente, al establecer las bases estratégicas, propuesta de valor y principios corporativos, cuyos contenidos se describen a continuación, buscan guiar la actitud, el comportamiento y la conducta de proveedores y contratistas, que contribuyan con el crecimiento y desarrollo de la Compañía.

Para los Miembros de Junta, Directivos y Empleados de ARUS S.A., y para quienes ostenten estas mismas calidades, el comportamiento ético no es una opción; es parte integral del ejercicio de sus negocios.

El propósito de este código es suministrar guías prácticas para la gestión ética de la Compañía ARUS S.A., en su relación con PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, y generar pautas de conducta que reflejen las responsabilidades que deben cumplirse entre estos y fomentar así el desarrollo de relaciones de confianza mutua.

Si se siguen estos principios y estas normas de comportamiento, existirá una relación de mutuo beneficio que genere resultados atractivos en términos de desarrollo social, calidad, rentabilidad y crecimiento a largo plazo.

CONFIDENCIAL: USO EXCLUSIVO ARUS

Este documento hace parte integral del Código de Buen Gobierno Corporativo de ARUS S.A., el cual está asociado a su vez, al definido por GRUPO SURA.

ANEXO 1_V2 CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
N1 – CONTROL Y MODELO DE GOBIERNO /N2 – CONTROL INTERNO
06/10/2016

OBJETIVO

Definir los estándares mínimos para nuestros PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, así como proveedores subcontratados de estos, que desempeñen alguna función para ARUS S.A.

ALCANCE

Éste Código establece lineamientos para PROVEEDORES Y CONTRATISTAS con los que negocia ARUS S.A., incluidos sus proveedores, empleados y otros terceros. Es responsabilidad del PROVEEDORES Y CONTRATISTAS divulgar, educar y actuar con diligencia a la hora de verificar el cumplimiento de este Código hacia sus empleados y proveedores subcontratados.

La aceptación del Código es un requisito previo para la negociación con nuestros PROVEEDORES Y CONTRATISTAS y hace parte contractual del servicio que preste a ARUS S.A.

RESPONSABLE. Coordinador de Abastecimiento

DEFINICIONES

- **CONFLICTO DE INTERÉS.** Se considera conflicto de interés cualquier situación en la cual una persona enfrenta sus intereses personales con los de la Sociedad, en actividades personales, o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación.
- **REGALO.** Un regalo incluye cualquier cosa de valor, transferida a otra persona voluntariamente, sin ningún tipo de compensación a cambio.
- **INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.** Es aquella información de carácter concreto, sujeta a reserva, o bien aquella que no ha sido aún dada a conocer al público, y existe deber de mantenerla en forma confidencial.
- **CORRUPCIÓN.** Mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados
- **SOBORNO.** Ofrecimiento de dinero u objetos de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio, especialmente si es injusto o ilegal, o para que no cumpla con una determinada obligación
- **FRAUDE.** El fraude está asociado con conductas de intención maliciosa, por lo cual el propósito del mismo es lograr un beneficio para la persona u organización que lo comete (el cual generalmente es económico) a través del engaño

CONTENIDO

ARUS S.A., fomentan relaciones con los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, basadas en respecto, transparencia, confianza y desarrollo mutuo, evitando cualquier tipo de trato fraudulento, actuado con fidelidad, lealtad, honestidad, legalidad y verdad en todas las actividades relacionadas con la prestación del servicio.

Para la ARUS S.A., es tan importante la manera en la que se obtienen resultados, como los resultados mismos.

Éste documento hace parte integral del Código de Buen Gobierno Corporativo de ARUS S.A., el cual está asociado a su vez, al definido por GRUPO SURA.

ANEXO 1_V2 CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
N1 – CONTROL Y MODELO DE GOBIERNO /N2 – CONTROL INTERNO
06/10/2016

Todos los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS tienen el compromiso de tomar las acciones necesarias para proteger y garantizar el cumplimiento de las políticas de ARUS S.A., e informar a estos sobre cualquier procedimiento que atente contra la transparencia de alguna de sus actividades, tanto laborales como públicas.

1. NORMAS GENERALES

1.1 Principios de la relación comercial

Toda relación comercial con PROVEEDORES Y CONTRATISTAS se basa en los siguientes principios de contratación:

- a. **Buena Fe:** Las partes deberán proceder de buena fe en todas sus actuaciones, y los contratos obligarán no sólo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la Ley, la costumbre o la equidad, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.
- b. **Transparencia:** El proceso de contratación deberá realizarse con base en procedimientos de selección objetiva y reglas claras que garanticen la calidad, imparcialidad e igualdad de oportunidades.
- c. **Economía:** Los procesos de contratación se adelantarán de tal manera que ARUS S.A. pueda seleccionar la propuesta que convenga a sus intereses y ejecutar el contrato respectivo haciendo la mejor inversión en recursos técnicos, económicos y humanos.
- d. **Equidad:** El principio de equidad debe inspirar y gobernar los procesos contractuales, por ello cuando no exista norma especial para el caso concreto se aplicará la norma general o abstracta con el fin de realizar la justicia.
- e. **Responsabilidad:** En virtud de este principio los trabajadores de ARUS S.A. están obligados a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la Empresa, respondiendo por sus actuaciones y omisiones o el incumplimiento de los deberes legales.

1.2 Relaciones con PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

- f. No se realizarán negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento de que observan un comportamiento ético, social y empresarial contrario a las leyes, la ética y las buenas costumbres, o que se encuentren cuestionados legalmente.
- g. ARUS S.A., consagrará su actividad en beneficio de sus clientes, en forma tal que el provecho que reporte de su gestión revierta en forma integral a aquellos, sin perjuicio de la compensación por la gestión adelantada.
- h. En general en cuanto a prácticas de negocios se tienen establecidos los siguientes principios y condiciones:
 - ✓ Todos sus PROVEEDORES Y CONTRATISTAS mantendrán condiciones claras en sus operaciones, de tal forma que sea posible que ARUS S.A., conozcan en su integridad los productos y servicios, así como las obligaciones recíprocas que se generan en toda actividad comercial.
 - ✓ Todos los aspectos legales sobre prácticas comerciales restrictivas se acatarán, según los principios de la sana competencia.
 - ✓ Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a los contratos respectivos.
 - ✓ Se seleccionará rigurosamente a PROVEEDORES Y CONTRATISTAS de la Compañía, según su probidad, moralidad y sostenibilidad. Los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS son consultados en la base de datos para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo al inicio y periódicamente durante la relación contractual.
 - ✓ Se buscará establecer, con PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, la eficiencia, el respeto, la búsqueda constante del bien común y las mejores condiciones para las dos partes.

Este documento hace parte integral del Código de Buen Gobierno Corporativo de ARUS S.A., el cual está asociado a su vez, al definido por GRUPO SURA.

ANEXO 1_V2 CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
N1 – CONTROL Y MODELO DE GOBIERNO /N2 – CONTROL INTERNO
06/10/2016

- ✓ Las relaciones de la Sociedad con el gobierno y con las entidades gubernamentales se manejarán siempre dentro del marco de la ley y bajo normas estrictas de ética.
- ✓ Se procederá, en todos los casos, con criterio justo, evitando dar o propiciar interpretaciones capciosas que tiendan a beneficiar a personas en perjuicio de terceros, de la Sociedad o del Estado.
- ✓ Se evitará intervenir directa o indirectamente en relaciones no ceñidas a la ley, con las instituciones u organismos públicos, en otra entidad o entre particulares.

1.2.1 Regalos e invitaciones

Los intereses comerciales de la Sociedad serán mejor servidos cuando sus decisiones comerciales estén basadas en criterios comerciales y no influidas por factores tales como regalos, donaciones o pagos tendientes a obtener resultados para los trabajadores o para miembros de sus familias.

- a. Como política general, no se fomenta la práctica de dar o recibir regalos, con PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.
- b. Según las políticas expedidas por ARUS S.A., se permitirá realizar o aceptar atenciones sociales normales dentro del giro de los negocios, entendidas estas como parte del negocio de Outsourcing de Tecnología y/servicios con sus Partners los cuales otorgan premios, formaciones, beneficios, a partir del cumplimiento de metas o desarrollo de la alianza, para la adecuada prestación de sus servicios. Sin embargo estos premios se otorgan a los empleados según se apruebe y defina con la Gerencia General de ARUS S.A.
- c. Se reconoce que esporádicamente pueden ser aceptados regalos de artículos publicitarios tales como agendas, lapiceros, discos, etc., por valores mínimos de costo. Sin embargo, los empleados de ARUS S.A., no podrán recibir de PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, con los cuales la Compañía mantenga una relación comercial, o se encuentre en un proceso de selección o licitación para una relación comercial futura, dinero, comisiones u obsequios que puedan inclinarlos a tomar una decisión parcializada, o que tengan un valor superior a un salario mínimo legal.
- d. No obstante lo anterior, se reconoce que dentro del giro ordinario de los negocios de la Compañía, y para poder realizar su actividad comercial, es necesario realizar visitas o aceptar invitaciones de PROVEEDORES Y CONTRATISTAS potenciales para conocer la empresa y el producto ofrecido. En este caso, el funcionario deberá informarlo al Gerente respectivo y a la Gerencia General.
- e. En caso de que el monto del regalo sea inusual, debe darse a conocer al superior inmediato quien, deberá poner en conocimiento de este hecho a la Gerencia General, quien define la necesidad de revisarlo con el comité de auditoría de junta o el que estos designen, que a su vez, decidirá si puede ser aceptado o deberá ser devuelto a la persona que lo envió.
- f. Será aceptado que los empleados efectúen o reciban atenciones de costos moderados (comidas de negocios, invitaciones a conciertos, obras de teatro o actividades deportivas) que sean beneficiosas para un objetivo comercial definido. No se deberán aceptar viajes ofrecidos por PROVEEDORES Y CONTRATISTAS sin la debida autorización de la Gerencia General, ni podrán ser objeto de entretenimiento gratuito o cualquier tipo de contraprestación en su beneficio que provenga de estos.
- g. No podrán ofrecer dinero, o cualquier ventaja económica directa o indirecta, a PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, para la obtención de un negocio, concesión u operación particular. Ni aprovechar su posición, en ninguna compañía, para obtener beneficios personales o familiares. Ningún regalo o atención será de calidad o cantidad tal, que se pueda inferir que, con él, se pretenda lograr un beneficio de los antes descritos.

1.2.2 Confidencialidad

Este documento hace parte integral del Código de Buen Gobierno Corporativo de ARUS S.A., el cual está asociado a su vez, al definido por GRUPO SURA.

ANEXO 1_V2 CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
N1 – CONTROL Y MODELO DE GOBIERNO /N2 – CONTROL INTERNO
06/10/2016

Para evitar la divulgación o mal uso de la información, se recomienda que el comportamiento de PROVEEDORES Y CONTRATISTAS y toda su cadena de valor se ajuste a las siguientes reglas:

- a. Sus empleados mantendrán la debida reserva y protegerán, en todo momento, los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado.
 - b. No comentar temas relacionados con los negocios entre el PROVEEDOR Y CONTRATISTA y ARUS S.A., con el personal ajeno a ésta, incluyendo a amigos y a parientes.
 - c. Los proyectos de ARUS S.A., especialmente aquellos que incluyan información confidencial, no se deberán tratar en lugares donde haya terceros. Sin embargo, se reconoce que en casos excepcionales se tengan que discutir en dichos lugares. En esos casos el personal de los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS deberá guardar discreción extrema.
 - d. Al transmitir información, los empleados de los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS deberán utilizar medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos.
 - e. Las contraseñas o claves de acceso de equipos centrales deben ser confidenciales y no serán divulgadas a terceros. Los sistemas de cómputo personales deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas el acceso a la información.
 - f. Los negocios que involucren información confidencial, y que se realicen en las oficinas de ARUS S.A., se deberán tratar fuera del alcance del personal no involucrado en la operación.
 - g. Los ASESORES EXTERNOS contratados por ARUS S.A., se deberán tratar como externos, y se mantendrán al margen de los proyectos internos, a menos que la consultoría esté relacionada con ese proyecto.
 - h. Dar cumplimiento estricto a lo establecido frente a confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información, definido en la Política de seguridad de la información de ARUS S.A., para los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS que se encuentren dentro o fuera de las instalaciones.
 - i. Está expresamente prohibido entregar información a cualquier persona distinta de quienes intervienen en el convenio, sin el permiso previo y expreso de la parte titular de la misma.
 - j. Una vez finalizada de la relación contractual, los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS se obliga a entregar la información como claves, documentos, hardware, entre otros, que hayan sido entregado para la prestación del servicio, así como preservar la información de la cual haya tenido conocimiento durante la relación hasta 5 años después de finalizada la relación contractual.
 - k. Tener acceso únicamente a la información necesaria para el desarrollo de su trabajo y reportar inmediatamente cuando tenga más accesos de los que le corresponden.
 - l. Los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS deberán reportar oportunamente los eventos y debilidades de las que tenga conocimiento y que puedan poner en riesgo la seguridad de la información de ARUS S.A. Ej.: Comportamiento inadecuado con relación al manejo de usuarios y contraseñas, equipos desatendidos, ingresos a sitios no autorizados, etc.
- Nota: Ver política de Seguridad ARUS S.A.

1.2.2.1 Manejo de la información:

Los trabajadores proporcionan a los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS la información necesaria para las relaciones contractuales o de seguimiento en condiciones equitativas.

ARUS S.A., se comprometen a mantener en confidencialidad información de los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, salvo la que deba ser entregada por disposición legal o interna u orden judicial. Así mismo incluye cualquier documento y/o medio electrónico considerado como confidencial por los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Se excluye cualquier información pública o que se presente en los informes de evaluación que la empresa realiza como parte de sus procesos objetivos de selección de ofertas.

Este documento hace parte integral del Código de Buen Gobierno Corporativo de ARUS S.A., el cual está asociado a su vez, al definido por GRUPO SURA.

ANEXO 1_V2 CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
N1 – CONTROL Y MODELO DE GOBIERNO /N2 – CONTROL INTERNO
06/10/2016

1.2.3 Propiedad intelectual y uso de software:

- a. El PROVEEDOR Y CONTRATISTA debe garantizar que es titular de los derechos de propiedad intelectual respecto del Software usado y todos los desarrollos realizados, que se licencian para su uso a ARUS S.A. para la prestación del servicio contratado.
- b. El PROVEEDOR Y CONTRATISTA garantiza que cuenta con controles de seguridad sobre el licenciamiento que usa para la prestación del servicio a ARUS S.A
- c. El PROVEEDOR Y CONTRATISTA y sus empleados se comprometen a que la utilización del software que se le entregue para la realización de su labor se hará de conformidad con los delineamientos fijados por ARUS S.A., que declara conocer las licencias de software que se le asignen según sus responsabilidades. El uso de cualquier otro software diferente al autorizado por la Compañía se considera ilegal y no está autorizado su uso en la relación contractual.
- d. El uso indebido del mismo dará lugar a las sanciones establecidas en la ley y contrato comercial entre las partes. Se entiende por uso indebido el prestar software a terceras personas para que lo copien, compartir el software instalado en la estación con otras estaciones las cuales no tienen licencia para ese software no autorizado, copiar software de otras estaciones, u otras conductas similares.
- e. Igualmente el PROVEEDOR Y CONTRATISTA se compromete a usar responsablemente todos los equipos asignados, que en razón de su servicio le han sido entregados e instalados en su lugar de trabajo, a cuidar por su conservación y custodia y a entregarlos debidamente relacionados en el momento en que se dé por terminado el contrato, dando lugar a responder económicamente por los mismos cuando dichas condiciones no se cumplan.
- f. El PROVEEDOR Y CONTRATISTA y sus empleados se comprometen a no cambiar las configuraciones de Hardware o Software o instalar dispositivos o programas diferentes a los definidos, aprobados o asignados por la Compañía si así aplicara en el contrato, a no ser que esté autorizado por escrito en la negociación.

1.2.4 Conflictos de interés

Todos los empleados y los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS de ARUS S.A., deberán abstenerse de participar en situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la Sociedad. Se espera que el PROVEEDOR Y CONTRATISTA informe a ARUS S.A., sobre cualquier situación que pueda considerarse como un conflicto de intereses y que revele a ARUS S.A., si algún empleado de ARUS S.A., o algún profesional contratado por ésta, tuviera un interés de cualquier tipo en el negocio del proveedor o algún tipo de vínculo económicos con el proveedor. Para tal efecto deberán observar:

- a. Evitarán participar en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses de la Sociedad, o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- b. No establecerán empresas o negocios que compitan con la Sociedad, ni serán socios, empleados o administradores de las mismas.
- c. No realizarán negocios de interés personal o familiar dentro de las Compañías, como la compra, venta o arrendamiento de equipos o propiedades de las Compañías, o la participación o propiedad en empresas que tengan o busquen establecer negocios con éstas.
- d. No autorizarán o negarán ningún negocio con base en sentimientos de amistad o enemistad de quienes tienen en sus manos la responsabilidad de decidir.
- e. No abusarán de su condición para obtener beneficios, para sí o para terceros.

Este documento hace parte integral del Código de Buen Gobierno Corporativo de ARUS S.A., el cual está asociado a su vez, al definido por GRUPO SURA.

ANEXO 1_V2 CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
N1 – CONTROL Y MODELO DE GOBIERNO /N2 – CONTROL INTERNO
06/10/2016

- f. No participarán en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización de la Sociedad.
- g. Quienes tienen la responsabilidad de contratar o disponer a nombre de la Sociedad, no lo podrán hacer con personas dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero Civil.

1.2.5 Rechazo a la corrupción:

ARUS S.A., rechaza que sus administradores, directivos, empleados y los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, realicen prácticas denotadas como corrupción. En este sentido, bajo ningún pretexto, se acepta que los trabajadores den o reciban alguna forma de pago u otro beneficio para persuadir al tercero o dejarse persuadir por este, sea público o privado, para que tome decisiones que convenga a la empresa o para que un servidor público agilice una acción administrativa rutinaria.

En caso de presentarse algún evento, se debe comunicar al área de Riesgos y Control de ARUS S.A. Los medios para realizar el reporte son a través de la línea ética de la Compañía.

2. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS:

ARUS S.A., estimula a que los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS conozcan y compartan sus principios éticos. En este sentido, exige a sus PROVEEDORES Y CONTRATISTAS y su cadena de valor el cumplimiento riguroso de toda la legislación vigente y promueve el cumplimiento de las normas ambientales, el respeto por los derechos humanos y las prácticas socialmente responsables.

- **Derechos humanos**, incluidos los derechos laborales, en todas sus actividades comerciales, tales como: Libertad de asociación y derecho de negociación colectiva, no debe, bajo ninguna circunstancia, utilizar o beneficiarse de ninguna otra forma de trabajo forzoso ni trabajo infantil, y es el responsable de validar la idoneidad de los empleados mediante la documentación apropiada y validación de la autenticidad de la misma: formación académica, conocimientos, referencias y experiencia.
- El Proveedor debe actuar con dignidad, respecto e integridad en el trato con sus empleados, entre otros.
- Los PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, no deberán practicar, ni apoyar el trabajo infantil.
- No utilizarán, ni auspiciarán el uso de trabajos forzados o coercitivo, ni exigirán a su personal que dejen bajo su custodia “depósitos”, o documentos de identidad, al comenzar la relación laboral
- Garantizarán, además, que no se realicen deducciones de los salarios por razones disciplinarias y sin autorización previa y expresa de los empleados
- La semana de trabajo normal será como la defina la ley, pero no excederá las 48 horas y el máximo de horas extras permitidas por la ley
- Ninguna persona será discriminada por su raza, edad, género, lugar de origen, cultura, estilo de vida, enfermedades, genética o religión
- No utilizarán, ni apoyarán el uso de castigos corporales, coerción mental o física, ni abusos verbales o cualquier tipo de acoso laboral
- **Utilizará los modelos de contratación laboral contemplados por el Código Sustantivo del Trabajo o la ley que lo regule y/o modifique.**
- **Seguridad y salud:** ofrecerá a sus empleados lugares de trabajo sanos, instalaciones apropiadas y elementos de protección personal y colectivos adecuados para la protección de la seguridad y la salud en el trabajo y ambiente, definirá procedimientos de evacuación y notificación a los trabajadores, simulacros y formación ante emergencias, suministros de primeros auxilios adecuados, equipos apropiados de detección y extinción de incendios y salidas de emergencia adecuadas, cumpliendo con la legislación aplicable en materia de riesgos profesionales y salud en el trabajo, para prevenir y

Este documento hace parte integral del Código de Buen Gobierno Corporativo de ARUS S.A., el cual está asociado a su vez, al definido por GRUPO SURA.

ANEXO 1_V2 CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
N1 – CONTROL Y MODELO DE GOBIERNO /N2 – CONTROL INTERNO
06/10/2016

minimizar los riesgos de lesiones de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de sus empleados

- **Sostenibilidad medioambiental:** cumplirá con las normas en materia ambiental, ocupacional y laboral, así mismo deberá obtener, mantener actualizados y seguir las directrices de presentación de informes de todos los registros y permisos medioambientales necesarios, para que estos sean legalmente válidos en cualquier momento.
- **Integridad empresarial:** cumplirá todas las leyes y normativas aplicables sobre comercio ético en los países en los que los materiales se obtienen, producen e incorporan en los servicios prestados a ARUS S.A., .
 - Antisoborno: no debe ofrecer ni prometer nunca ninguna ventaja personal o inapropiada, ya sea directamente o a través de intermediarios, para obtener o conservar un negocio u otra ventaja de un tercero, ya sea público o privado
 - Mecanismos de reclamación: El PROVEEDOR Y CONTRATISTA tendrá sistemas en vigor que permitan reclamar, informar o gestionar de forma anónima.
 - Registros: El PROVEEDOR Y CONTRATISTA conservará libros y registros actualizados y transparentes para demostrar el cumplimiento con los materiales, servicios y normativas gubernamentales y sectoriales aplicables
 - Propiedad intelectual: El PROVEEDOR Y CONTRATISTA tomará las medidas apropiadas para salvaguardar y mantener la información confidencial o privada de sus socios empresariales y utilizará dicha información solo para los fines autorizados en el acuerdo contractual
 - Conflicto de intereses.

3. COMITÉ DE ÉTICA

ARUS S.A., tiene en funcionamiento y para servicio de sus colaboradores, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS y en general cualquier Stakeholder, una Línea Ética, a través de la cual pueden reportarse las posibles irregularidades que por cualquier circunstancia no sea posible escalar a través del superior jerárquico y que puedan atentar de manera grave contra la Sociedad; tales como, la realización de actividades o negocios por fuera de los procedimientos, manuales y leyes; conductas del personal de las que se sospecha pueden dar origen o calificarse como posible lavado de activos, actos impropios o incorrectos de sus supervisores o compañeros o faltas a la ética corporativa, entre otras.

Esta línea ética está a disposición de cualquier parte interesada (clientes, proveedores y en general cualquier Stakeholder), para el reporte de situaciones irregulares que puede generarse al interior de la sociedad.

El Comité mantendrá absoluta reserva sobre la identificación de la persona que suministra la información a la Línea Ética.

Este Comité tendrá como funciones principales:

- ✓ Hacer seguimiento a la aplicación de las normas de este Código.
- ✓ Determinar las acciones necesarias para la divulgación del Código de Ética
- ✓ Desarrollar estrategias de fortalecimiento de los estándares de conducta ética al interior de la Sociedad y sus filiales.

Este documento hace parte integral del Código de Buen Gobierno Corporativo de ARUS S.A., el cual está asociado a su vez, al definido por GRUPO SURA.

ANEXO 1_V2 CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
N1 – CONTROL Y MODELO DE GOBIERNO /N2 – CONTROL INTERNO
 06/10/2016

- ✓ Actuar como máxima autoridad de resolución de conflictos de interés, establecer si se ha usado indebidamente información privilegiada, autorizar regalos e invitaciones, por fuera de los lineamientos definidos en este Código y, en general, si se ha incurrido en conductas contrarias a la ética corporativa.

4. GESTIÓN ÉTICA

Todos los directivos, empleados, funcionarios, colaboradores y PROVEEDORES Y CONTRATISTAS de la Sociedad que voluntariamente o con culpa grave, por acción u omisión cometan una falta, un acto impropio, incumplan o faciliten el incumplimiento de normas, políticas o procedimientos, violen los principios éticos y normas consagradas en este Código, estarán sometidos a las acciones disciplinarias o legales correspondientes, de conformidad con las normas legales vigentes, el Reglamento Interno de Trabajo para empleados y este Código.

Las irregularidades cometidas podrán conducir a la imposición de sanciones disciplinarias o la terminación del contrato de trabajo para empleados y para PROVEEDORES Y CONTRATISTAS la finalización de la relación contractual, hasta la imputación de cargos penales.

5. SEGUIMIENTO:

ARUS S.A., se reserva el derecho de validar a través de inspecciones o auditorías el cumplimiento de este código de gobierno, lo cual se acepta por el proveedor y contratista desde el cierre de la negociación y/o la firma del contrato

CONTROL DE REGISTROS

| Registro | Responsable | Acceso | Ubicación | Tiempo de retención | Disposición final |
|----------|-------------|--------|-----------|---------------------|-------------------|
| N/A | | | | | |
| N/A | | | | | |

CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Descripción del cambio | Realizado por | Fecha |
|---------|---|--------------------------------|------------|
| 1 | Se realizan ajustes de acuerdo a lineamientos de nueva marca. Ver Acta de Control de Cambios Nueva Marca. | Equipo de Gestión por Procesos | 06/10/2016 |
| | | | |

ANEXOS
N/A

Este documento hace parte integral del Código de Buen Gobierno Corporativo de ARUS S.A., el cual está asociado a su vez, al definido por GRUPO SURA.